

La Seguridad Social

en el Reino Unido



La Europa social



Comisión Europea



La información que figura en la presente guía se ha redactado y actualizado en estrecha colaboración con los corresponsales nacionales del Sistema de Información Mutua sobre Protección Social (MISSOC). Para más información sobre la red MISSOC, véase: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=815>.

La presente guía ofrece una descripción general de las disposiciones en materia de Seguridad Social de cada país. Puede obtenerse más información en otras publicaciones de MISSOC, disponibles en el enlace anterior. Asimismo, es posible dirigirse a las autoridades y las instituciones competentes que figuran en la lista del anexo I de esta guía.

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre serán responsables del uso que pudiera hacerse de la información contenida en la presente publicación.



Índice

Capítulo I. Introducción, organización y financiación	6
Introducción.....	6
Organización de la protección social.....	7
Financiación.....	8
Su derecho a las prestaciones de Seguridad Social en otros países europeos	8
Capítulo II. Asistencia sanitaria	10
Derecho a la asistencia sanitaria	10
Alcance de la cobertura.....	10
¿Cómo se accede a la asistencia sanitaria?.....	11
Su derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria en otros países europeos	11
Capítulo III. Prestaciones de enfermedad en metálico.....	12
Nacimiento del derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico.....	12
Alcance de la cobertura.....	12
¿Cómo se accede a las prestaciones de enfermedad en metálico?.....	12
Su derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico en otros países europeos.	13
Capítulo IV. Prestaciones de maternidad y paternidad.....	14
Nacimiento del derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad	14
Alcance de la cobertura.....	15
¿Cómo se accede a las prestaciones de maternidad y paternidad?	16
Su derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad en otros países europeos	16
Capítulo V. Prestaciones de invalidez	17
Nacimiento del derecho a las prestaciones de invalidez.....	17
Alcance de la cobertura.....	17
¿Cómo se accede a las prestaciones de invalidez?	18
Su derecho a las prestaciones de invalidez en otros países europeos.....	18
Capítulo VI. Pensiones y prestaciones de vejez.....	19
Nacimiento del derecho a las prestaciones de vejez.....	19
Alcance de la cobertura.....	19
¿Cómo se accede a las prestaciones de vejez?	20
Su derecho a las prestaciones de vejez en otros países europeos	20



Capítulo VII. Prestaciones de supervivientes	21
Nacimiento del derecho a las prestaciones de supervivientes	21
Alcance de la cobertura	21
¿Cómo se accede a las prestaciones de supervivientes?	22
Su derecho a las prestaciones de supervivientes en otros países europeos	22
Capítulo VIII. Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....	23
Nacimiento del derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	23
Alcance de la cobertura	23
¿Cómo se accede a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?	24
Su derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en otros países europeos	24
Capítulo IX. Prestaciones familiares.....	25
Nacimiento del derecho a las prestaciones familiares	25
Alcance de la cobertura	25
¿Cómo se accede a las prestaciones familiares?	25
Su derecho a las prestaciones familiares en otros países europeos	25
Capítulo X. Desempleo.....	27
Nacimiento del derecho a las prestaciones de desempleo	27
Alcance de la cobertura	27
¿Cómo se accede a las prestaciones de desempleo?	28
Su derecho a las prestaciones de desempleo en otros países europeos.....	28
Capítulo XI. Recursos mínimos	29
Nacimiento del derecho a prestaciones relativas a los recursos mínimos.....	29
Alcance de la cobertura.....	29
¿Cómo se accede a las prestaciones de recursos mínimos?	30
Su derecho a las prestaciones de recursos mínimos en otros países europeos	30
Capítulo XII. Dependencia	31
Nacimiento del derecho a las prestaciones de dependencia	31
Alcance de la cobertura.....	31
¿Cómo se accede a las prestaciones de dependencia?	32
Su derecho a las prestaciones de dependencia en otros países europeos	32



Anexo I. Direcciones de instituciones y sitios web útiles	33
Anexo II. Prestaciones especiales en metálico no contributivas.....	35



Capítulo I. Introducción, organización y financiación

Introducción

Los regímenes de la Seguridad Social del Reino Unido incluyen:

- el Régimen de la Seguridad Social, que proporciona prestaciones en metálico en caso de enfermedad, desempleo, fallecimiento del cónyuge, jubilación, etcétera. Se adquieren los derechos a estas prestaciones pagando las cotizaciones a la Seguridad Social;
- el Servicio Nacional de Salud, que proporciona asistencia sanitaria, dental y óptica y al que normalmente pueden acudir gratuitamente solo los residentes en Gran Bretaña y en Irlanda del Norte;
- las prestaciones familiares y programas de créditos fiscales por hijos, que proporcionan prestaciones en metálico a quienes tengan hijos a su cargo;
- prestaciones no contributivas para determinados colectivos de personas discapacitadas o cuidadores no profesionales;
- otros subsidios a cargo de la empresa abonados a los empleados cuando tienen un hijo propio o en régimen de adopción.

Normalmente, al cumplir dieciséis años recibirá de forma automática un número de la Seguridad Social. Si no tiene este número cuando empieza a trabajar, debe solicitar uno.

Cotizaciones a la Seguridad Social

Las cotizaciones al régimen de la Seguridad Social se dividen en cinco categorías:

1. como trabajador por cuenta ajena, debe pagar las cotizaciones primarias de la categoría 1 al tipo normal si su salario supera el umbral primario. Estas cotizaciones representan un porcentaje de su salario semanal hasta el límite superior de ingresos y se deducen de su salario. Si su salario es superior a este límite, también se le deducirán las cotizaciones del sueldo, lo que se conoce como índice adicional. Si su salario es inferior al umbral primario, pero supera el límite inferior de ingresos, se considerará que ha pagado cotizaciones, para proteger su derecho a percibir las prestaciones. Si su salario supera el umbral secundario, su empresa paga las cotizaciones secundarias de la categoría 1. Estas no se deducen de su salario, sino que corren a cargo de la empresa.
2. como trabajador por cuenta propia, si sus ingresos superan el nivel de exención de rentas bajas (*Small Earnings Exception*), debe pagar las cotizaciones de la categoría 2. Las cotizaciones de la categoría 2 son de tipo fijo. Si sus beneficios o ingresos imponibles se sitúan entre el mínimo personal del impuesto sobre la renta y el límite superior de beneficios, también debe pagar las cotizaciones de la categoría 4. Si sus beneficios superan el límite superior de beneficios, también se le deducirán las cotizaciones de los beneficios a un índice adicional. Las cotizaciones de la categoría 4 no se tienen en cuenta para calcular las prestaciones a las que se tiene derecho.
3. las cotizaciones de la categoría 3 son voluntarias y sólo se aplican a la pensión de jubilación de base y a las prestaciones de viudedad de base. Se abonan si no está obligado a pagar las cotizaciones primarias de la categoría 1, si está exento de pagar las cotizaciones de la categoría 2 o si las cotizaciones pagadas no bastan para obtener el derecho a las prestaciones indicadas. Las cotizaciones de la categoría 3 son de tipo fijo;
4. se aplican normas específicas para determinados colectivos de personas como los marineros y aviadores;



5. si es usted empresario, también puede estar obligado al pago de las cotizaciones de la categoría 1A por la mayor parte de las retribuciones en especie abonadas a los trabajadores por cuenta ajena, como por ejemplo los automóviles para uso privado y el combustible consumido.

Puede obtener información adicional sobre el tipo de cotización en vigor en el sitio de la Administración de Hacienda y Aduanas del Reino Unido: <http://www.hmrc.gov.uk>

Créditos (cotizaciones ficticias)

En determinados supuestos se pueden contabilizar las cotizaciones en su expediente de la Seguridad Social incluso si no las ha pagado. Éste es el caso, por ejemplo, en un período de incapacidad para el trabajo debido a una enfermedad o por desempleo. Estos créditos le pueden ayudar a tener derecho a determinadas prestaciones. No obstante, para la mayoría de las prestaciones es necesario que haya pagado efectivamente un determinado importe de las cotizaciones.

Prestaciones (cuestiones generales)

Las prestaciones en metálico de la Seguridad Social dependen de lo que haya cotizado. Deberá haber abonado una cuantía mínima de cotizaciones antes de tener derecho a las prestaciones. En cambio, el derecho a tratamiento médico, incluyendo el tratamiento dental y óptico, no depende de las cotizaciones a la Seguridad Social. Le es reconocido por el Servicio Nacional de Salud (*National Health Service*) en Gran Bretaña, y por el Servicio de Asistencia sanitaria y Servicios Sociales Personales (*Health and Social Care Service*) en Irlanda del Norte.

Para tener derecho a las prestaciones en metálico en caso de enfermedad, maternidad o desempleo, debe cumplir determinados requisitos de cotización. Se definen en los capítulos II, IV y X. Se pueden tener en cuenta asimismo las cotizaciones que haya abonado en otro Estado miembro, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza. El derecho a percibir pensiones de vejez y de supervivencia de un cónyuge o pareja civil depende de su historial de afiliación a la Seguridad Social en todos los Estados miembros en los que haya trabajado (o del de su cónyuge o pareja civil). Se podrán tener en cuenta las cotizaciones de la categoría 2 (véase más arriba) para satisfacer los requisitos de cotización para la concesión de las prestaciones en metálico.

Es importante solicitar las prestaciones a su debido tiempo o correrá el riesgo de perderlas.

Vías de recurso

Cuando se haya examinado su solicitud de prestaciones en metálico, se le informará de la decisión y de las vías y plazos de recurso. En particular, tendrá derecho a presentar un recurso ante un tribunal independiente.

Organización de la protección social

El Ministerio de Trabajo y Pensiones (*Department of Work and Pensions, DWP*) es competente en relación con la mayoría de las prestaciones de la Seguridad Social. La Administración de Hacienda y Aduanas del Reino Unido (*HM Revenue and Customs*) se encarga de gestionar las cotizaciones y de liquidar y pagar los subsidios fiscales concedidos a las familias con hijos a su cargo y a los trabajadores de rentas bajas. Gestiona asimismo la prestación por hijos a cargo (*Child Benefit*) y la prestación de tutor (*Guardian's Allowance*).



Las administraciones locales gestionan la prestación para alojamiento (*Housing Benefit*) y la prestación para impuestos municipales (*Council Tax Benefit*). El Ministerio de Negocios, Innovación y Capacitación (*Department for Business, Innovation and Skills*) se encarga de elaborar las políticas y la legislación relativas al permiso y a la indemnización parentales. Los subsidios por enfermedad (*Statutory Sick Pay*), de maternidad (*Statutory Maternity Pay*), de paternidad (*Statutory Paternity Pay*) y de adopción (*Statutory Adoption Pay*) corren a cargo del empresario.

Las administraciones del Servicio Nacional de Salud (*NHS*) disponen de fondos que permiten ofrecer servicios de salud a la población local mediante contratos con *NHS Trusts* u otros proveedores de servicios y profesionales. Las administraciones locales prestan o adquieren los servicios de asistencia social en un marco financiero y legislativo que determina el Ministerio de Salud (*Health Ministry*).

Al final de esta guía figura un organigrama que incluye un resumen de los organismos públicos competentes que se dedican a proporcionar prestaciones de Seguridad Social.

Por otra parte, es posible afiliarse a un seguro médico privado, o bien los empresarios pueden asumir los costes de tratamientos privados.

Financiación

El sistema de la Seguridad Social se financia con las cotizaciones nacionales de afiliación pagadas por las empresas y por los trabajadores, así como con los ingresos tributarios. Existen importantes diferencias entre los regímenes basados en seguros, las prestaciones vinculadas a la categoría y los vinculados a los ingresos.

Su derecho a las prestaciones de Seguridad Social en otros países europeos

Los sistemas de Seguridad Social de los países europeos son diferentes, y, por este motivo, se han elaborado disposiciones comunitarias para coordinarlos. Es importante disponer de normas comunes que garanticen el acceso a las prestaciones sociales, a fin de evitar que los trabajadores y otros asegurados europeos se encuentren en situación de desventaja cuando ejerzan su derecho a la libre circulación. Estas normas se basan en cuatro principios:

- Cuando se desplace por Europa, el ciudadano siempre estará cubierto por la normativa de un solo Estado miembro: por lo general, si se trata de un trabajador en activo, será el país en el que trabaje; en caso de inactividad, será el país donde resida.
- El principio de igualdad de trato garantiza al ciudadano los mismos derechos y obligaciones que los nacionales del país donde esté asegurado.
- En caso necesario, los periodos cotizados en otros países de la UE podrán computarse para la concesión de una prestación.
- Las prestaciones en metálico pueden «exportarse» si el ciudadano reside en un país distinto de aquel en el que está asegurado.

El ciudadano puede depositar su confianza en las disposiciones de la UE en materia de coordinación de la Seguridad Social, que se aplican en 31 países en total: los 27 Estados miembros de la UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein (países del Espacio Económico Europeo) y Suiza.

Al final de cada capítulo se ofrece información general sobre las disposiciones de la UE. Para obtener más información sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social durante sus desplazamientos o viajes a otros países de la UE, Islandia, Liechtenstein,



Noruega o Suiza, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social-security-coordination>.



Capítulo II. Asistencia sanitaria

Derecho a la asistencia sanitaria

Los médicos generalistas o de cabecera son trabajadores por cuenta propia y han firmado un convenio para proporcionar asistencia sanitaria en el marco del Servicio Nacional de Salud. Los médicos de cabecera disponen de determinado margen de apreciación para aceptar solicitudes de inscripción en su lista de pacientes. Sin embargo, no pueden rechazar una solicitud por motivos de raza, género, clase social, edad, religión, orientación sexual, aspecto, invalidez o condición médica. En Irlanda del Norte, los pacientes deben ser residentes habituales a fin de inscribirse en un médico de cabecera. Los pacientes que sean beneficiarios en el marco de los acuerdos relativos a la tarjeta sanitaria europea recibirán asistencia gratuita sin necesidad de inscribirse.

Si debe ser hospitalizado o consultar a un especialista, su médico del Servicio Nacional de Salud (*NHS*) realizará los trámites pertinentes. En caso de urgencia, puede ser hospitalizado directamente.

El hecho de que esté inscrito en la lista de pacientes de un médico de cabecera no le da necesariamente derecho a recibir tratamiento hospitalario gratuito del Servicio Nacional de Salud. Si reside de manera habitual en el Reino Unido (es decir, si vive allí de manera legal y estable), tendrá derecho a recibir tratamiento hospitalario gratuito del Servicio Nacional de Salud. Asimismo, si está exento del pago de aportaciones económicas en virtud del Reglamento del NHS sobre el cobro a visitantes extranjeros (*NHS [Charges to Overseas Visitors] Regulations 2011*), en su versión modificada (por ejemplo, al haber sido contratado de manera regular por un empresario establecido en el Reino Unido), tendrá igualmente derecho a recibir tratamiento hospitalario gratuito del Servicio Nacional de Salud. En Irlanda del Norte, la legislación equivalente es el Reglamento de 2005 sobre la prestación de servicios sanitarios a las personas que no sean residentes habituales (*Provision of Health Services to Persons Not Ordinarily Resident Regulations 2005*), en su versión modificada. Su cónyuge o pareja civil y sus hijos menores de 16 años (o menores de 19 años si están escolarizados a tiempo completo) también tienen derecho a recibir tratamiento hospitalario gratuito del Servicio Nacional de Salud, siempre que residan con usted de forma permanente o reúnan los requisitos que corresponda en virtud del Reglamento sobre el cobro antes mencionado. No es necesario pagar cotizaciones a la Seguridad Social ni impuestos.

Si se encuentra temporalmente en el Reino Unido, pero sigue residiendo oficialmente en otro país del Espacio Económico Europeo o en Suiza, deberá presentar una tarjeta sanitaria europea válida de su país de residencia cuando esté en el Reino Unido para poder acceder a tratamiento hospitalario gratuito del Servicio Nacional de Salud en virtud de la legislación comunitaria. Si no dispone de dicha tarjeta, es posible que tenga que asumir los gastos. La tarjeta sanitaria europea le da derecho a recibir de manera gratuita cualquier tratamiento clínicamente necesario durante su estancia, de modo que no tenga que volver a su país de origen antes de lo previsto. En cambio, no le permite obtener tratamiento gratuito en el Reino Unido; para recibir el tratamiento previsto de manera gratuita deberá haber sido formalmente remitido al Reino Unido por su país de residencia con un formulario E112/S2.

Alcance de la cobertura

La mayoría de los médicos, los médicos de cabecera y los ópticos, así como un gran número de dentistas, pertenecen al Servicio Nacional de Salud. Puede elegir en todo momento a un dentista o un óptico que pertenezca al NHS. Puesto que los médicos,



dentistas y ópticos pertenecientes al NHS pueden atender a los pacientes a título privado y cobrarles en consecuencia, debe asegurarse de que el profesional sanitario está dispuesto a atenderle en el marco del NHS. El NHS no reembolsa el coste de la atención privada; ésta corre de su cuenta.

Normalmente el paciente debe pagar una suma determinada por los medicamentos prescritos, los tratamientos dentales y determinados accesorios (por ejemplo, pelucas y fajas), aunque determinadas personas, en particular los niños y los beneficiarios de determinadas prestaciones de la Seguridad Social, están exentas del pago de la totalidad o de una parte de esta cantidad. Sólo determinadas personas pueden someterse a exámenes oftalmológicos en el Servicio Nacional de Salud y recibir un subsidio para cubrir el coste de las gafas; todas los demás interesados deben pagar por los servicios oftalmológicos privados.

¿Cómo se accede a la asistencia sanitaria?

Los nombres y direcciones de las consultas de los médicos, dentistas y ópticos del NHS en Inglaterra figuran en el directorio de servicios del Servicio Nacional de Salud:
<http://www.nhs.uk/servicedirectorios/Pages/ServiceSearch.aspx>

El directorio para Irlanda del Norte es el siguiente:
www.hscni.net

El directorio para Escocia es el siguiente:
<http://www.nhs24.com/content/default.asp?page=s11>

El directorio para Gales es el siguiente:
<http://www.wales.nhs.uk/ourservices/directory>

Su derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria en otros países europeos

Si se encuentra o reside en otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, usted y su familia tendrán acceso a los servicios públicos de asistencia sanitaria que se ofrecen en ese país. Esto no implica necesariamente que el tratamiento sea gratuito, ya que esta cuestión depende de la normativa nacional.

Si tiene prevista una estancia temporal (vacaciones, viaje de negocios, etc.) en otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, deberá solicitar la tarjeta sanitaria europea antes de desplazarse. Para obtener más información sobre la tarjeta sanitaria europea y sobre cómo solicitarla, consulte:
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=509&langId=es>.

Si tiene previsto trasladarse de manera permanente a otro país de la UE, puede obtener información adicional sobre sus derechos en materia de asistencia sanitaria en la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social-security-coordination>.



Capítulo III. Prestaciones de enfermedad en metálico

Nacimiento del derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico

Subsidios diarios por enfermedad a cargo de la empresa (*Statutory Sick Pay – SSP*)

Podrá obtener subsidios diarios por enfermedad (*SSP*) a cargo de su empresa si ha realizado alguna tarea prevista en su contrato de trabajo y:

- está enfermo durante al menos cuatro días seguidos (incluyendo los fines de semana y días festivos, así como los días en que normalmente no trabaja); y
- cobra un salario semanal medio al menos igual al límite inferior de ingresos.

Subsidio de empleo y manutención

El subsidio de empleo y manutención (*Employment and Support Allowance, ESA*) se estableció en octubre de 2008, en sustitución de la prestación de incapacidad, para todos los nuevos solicitantes. Puede solicitar el ESA: si está incapacitado para el trabajo por causa de enfermedad o invalidez, si la duración de su enfermedad es de al menos cuatro días; y si no tiene derecho, durante este período, a percibir los subsidios diarios de enfermedad a cargo de la empresa. No se abona ningún subsidio por los tres primeros días de incapacidad para el trabajo.

Los requisitos de cotización son los siguientes:

- desde noviembre de 2010, debe haber abonado las cotizaciones de la categoría 1 o 2 en uno de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de la prestación, y los ingresos percibidos ese año deben ser iguales a como mínimo 26 veces el límite inferior de ingresos fijado para ese año; y
- debe haber pagado -o de que le hayan computado- las cotizaciones de la categoría 1 ó 2, o de las dos combinadas, iguales a 50 veces al menos el límite inferior de ingresos, durante cada uno de los dos ejercicios fiscales (del 6 de abril al 5 de abril) que finalizaron antes del inicio del año en que presenta la solicitud del subsidio (desde el primer domingo de enero de un año hasta el sábado anterior al primer domingo de enero del año siguiente).

Alcance de la cobertura

La empresa está obligada a pagar los subsidios diarios durante un máximo de veintiocho semanas por período de incapacidad para el trabajo. Si sigue estando enfermo transcurrido el período en el que su empresario está obligado al abono de los subsidios, puede solicitar los subsidios de empleo y manutención, abonados por el Ministerio de Trabajo y Pensiones. Para obtener información adicional sobre el subsidio de empleo y manutención, véase el [capítulo V](#).

¿Cómo se accede a las prestaciones de enfermedad en metálico?

Por los siete primeros días de enfermedad, su empresario no puede pedirle que aporte un justificante médico que acredite que está enfermo. Pueden pedirle que cumplimente una declaración jurada de diseño propio o un formulario SC2 disponible en la consulta del médico generalista, o en el sitio web de la Administración de Hacienda y Aduanas del Reino Unido.

Si está enfermo más de siete días, su empresario puede pedirle un certificado médico que justifique el pago de los subsidios diarios de enfermedad a cargo de la empresa. Incumbe



al empresario decidir si el trabajador está incapacitado para trabajar. Un certificado médico de un generalista constituye una sólida prueba de que está enfermo y normalmente se aceptará, salvo que existan pruebas que demuestren lo contrario.

También podría obtener un certificado de alguien que no sea un médico, por ejemplo, un dentista; no obstante, incumbe al empresario decidir si dicho certificado es aceptable o no. Si el empresario tiene alguna duda, podrá pedir un certificado médico a un generalista.

Su derecho a las prestaciones de enfermedad en metálico en otros países europeos

Como norma general, las prestaciones de enfermedad en metálico (es decir, las prestaciones que normalmente tienen por objeto sustituir los ingresos que se han suspendido debido a la enfermedad) siempre se abonan con arreglo a la legislación del país donde la persona esté asegurada, con independencia de su lugar de estancia o de residencia.*

Al desplazarse a otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, cuando deban cumplirse determinadas condiciones para tener derecho a las prestaciones de enfermedad, la institución competente (esto es, la institución del país en el que está asegurado el ciudadano) debe tener en cuenta los periodos de seguro, de residencia o de empleo cumplidos con arreglo a la legislación de cualquiera de los países mencionados. De este modo se garantiza que las personas no pierdan la cobertura de su seguro de enfermedad cuando cambien de empleo y se desplacen a otro Estado.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo IV. Prestaciones de maternidad y paternidad

Nacimiento del derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad

Subsidio de maternidad a cargo del empresario (*Statutory Maternity Pay -SMP*)

La mayoría de las trabajadoras por cuenta ajena embarazadas pueden tener derecho a recibir subsidios de maternidad de su empresa (*SMP*). Se abonarán durante un período máximo de 39 semanas empezando como pronto once semanas antes de la fecha prevista del parto. Puede elegir cuándo dejará de trabajar pero el período de abono de la prestación por maternidad dará comienzo como muy tarde al día siguiente del nacimiento de su hijo.

Puede trabajar hasta diez días sin perder el derecho al subsidio (*SMP*). Estos «días para mantenerse en contacto» (*KIT: Keeping in Touch*) le permiten mantenerse en contacto con su lugar de trabajo y, por ejemplo, seguir un curso de formación antes de reincorporarse. Sólo se pueden organizar días *KIT* con su propio acuerdo y el de su empresario.

Para tener derecho a percibir las prestaciones debe haber trabajado para la misma empresa durante veintiséis semanas sin interrupción hasta la decimoquinta semana anterior a la semana prevista del parto (semana que da lugar al nacimiento del derecho a percibir el subsidio).

Asimismo, su salario semanal medio debe ser al menos igual al límite inferior de ingresos del régimen de la Seguridad Social.

Prestación por maternidad (*Maternity Allowance – MA*)

Sólo se concede una prestación por maternidad cuando no se tiene derecho a percibir los subsidios a cargo de la empresa (*SMP*), se está empleada y/o se es una trabajadora por cuenta propia y la media de los ingresos es al menos igual al umbral de la prestación por maternidad (*Maternity Allowance Threshold – MAT*) en vigor al inicio del período de excedencia.

Para tener derecho a percibir la prestación por maternidad debe haber estado empleada y/o ser trabajadora por cuenta propia durante al menos veintiséis semanas en el período de pruebas de 66 semanas. No es necesario que esas veintiséis semanas sean consecutivas. El período de pruebas es el período de 66 semanas hasta la semana anterior, incluida, al del nacimiento previsto del hijo.

El umbral de la prestación por maternidad (*MAT*) es de 30 GBP (33 EUR) por semana, por lo que debe ganar de media al menos 30 GBP (33 EUR) por semana. Sus ingresos medios se calculan sobre trece semanas durante el período de pruebas (los ingresos del período de pruebas). Si cumple los requisitos de empleo e ingresos, se abona la prestación por maternidad durante un máximo de 39 semanas.

Puede trabajar hasta diez días durante el período de abono de la prestación por maternidad sin perder el derecho a percibir dicha prestación. Estos días se denominan «días para mantenerse en contacto» (*KIT: Keeping in Touch*). Estos días le permiten mantenerse en contacto con su lugar de trabajo y, por ejemplo, seguir un curso de formación antes de reincorporarse al mismo. Sólo se pueden organizar días *KIT* con su propio acuerdo y el de su empresario. Esta medida también pueden disfrutarla los trabajadores por cuenta propia.



Subsidio ordinario de paternidad a cargo del empresario (Ordinary Statutory Paternity Pay, OSPP)

El trabajador por cuenta ajena cuya pareja espera un hijo puede solicitar subsidios de paternidad a cargo del empresario (*SPP*) tras el nacimiento del hijo. Para tener derecho a percibir estos subsidios, debe haber trabajado para el mismo empresario durante veintiséis semanas hasta el final de la decimoquinta semana anterior a la semana prevista del parto y permanecer con el empresario hasta el nacimiento del niño. Su salario debe ser al menos igual al límite inferior de los salarios que sirven de base reguladora de las cotizaciones a la Seguridad Social en un período de ocho semanas que finaliza la decimoquinta semana anterior a la semana prevista del parto.

Subsidio adicional de paternidad a cargo del empresario (Additional Statutory Paternity Pay, ASPP)

Un trabajador por cuenta ajena cuya pareja tenga derecho al subsidio de maternidad a cargo del empresario, a la prestación por maternidad o al subsidio de adopción puede recibir un subsidio adicional de paternidad a cargo del empresario (*ASPP*), si la madre o el adoptante se ha reincorporado al trabajo antes de finalizar el período del subsidio de maternidad o de adopción. Para tener derecho a percibir estos subsidios, debe haber trabajado para el mismo empresario durante veintiséis semanas hasta el final de la decimoquinta semana anterior a la semana prevista del parto y permanecer con el empresario hasta la semana anterior al comienzo del pago. Su salario debe ser al menos igual al límite inferior de los salarios que sirven de base reguladora de las cotizaciones a la Seguridad Social en un período de ocho semanas que finaliza la decimoquinta semana anterior a la semana prevista del parto.

Alcance de la cobertura

El importe del subsidio de maternidad a cargo del empresario que cobrará depende de su salario. El subsidio de maternidad (*SMP*) se abona durante un período máximo de treinta y nueve semanas (así se ha indicado anteriormente en este punto, pero merece la pena reiterarlo). Durante las seis primeras semanas recibirá el 90 % de su salario semanal bruto medio, sin límite máximo. Las treinta y tres semanas restantes se pagan al tipo de subsidio estándar (128,73 GBP (142 EUR) semanales) o al tipo en función de los ingresos si este fuera inferior a aquel.

El importe de la prestación por maternidad que cobrará depende de su salario semanal medio. Recibirá una prestación de maternidad al tipo estándar de 128,73 GBP (142 EUR) por semana o el 90 % de su salario semanal medio si el importe calculado así es inferior a 128,73 GBP (142 EUR). Por regla general, el empresario pagará dicha prestación de la misma manera y en la misma fecha que el salario normal. Puede abonarse durante un máximo de treinta y nueve semanas.

Los subsidios ordinarios de paternidad a cargo del empresario se pagan al tipo estándar de 128,73 GBP (142 EUR) por semana o el 90 % de su salario semanal medio si la cuantía calculada así es inferior a 128,73 GBP (142 EUR). Puede elegir si quiere percibir estos subsidios en una o dos semanas consecutivas así como la fecha de abono, desde el nacimiento del hijo hasta ocho semanas después.

Los subsidios adicionales de paternidad a cargo del empresario se pagan al tipo estándar de 128,73 GBP (142 EUR) por semana o el 90 % de su salario semanal medio si la cuantía calculada así es inferior a 128,73 GBP (142 EUR). Se le puede conceder un subsidio ASPP a partir de la vigésima semana tras el nacimiento del niño, siempre que la madre del niño se haya reincorporado al trabajo. El abono del subsidio cesará cuando se reincorpore al



trabajo o al finalizar el período del subsidio de maternidad de la madre, optándose por la fecha más temprana.

¿Cómo se accede a las prestaciones de maternidad y paternidad?

Para percibir el subsidio debe notificar a su empresario su intención de interrumpir su trabajo por maternidad. Debe notificar a su empresario la fecha en la que tiene intención de dejar de trabajar con una antelación mínima de veintiocho días. Su empresario puede exigirle una notificación por escrito. También deberá remitir a su empresa el certificado de maternidad que le proporcionará el médico o la matrona a partir de la vigésimo primera semana de gestación.

Puede presentar la solicitud de las prestaciones por maternidad catorce semanas antes de la fecha prevista del parto (27ª semana de gestación).

Para poder percibir estos subsidios, debe remitir a su empresario una declaración jurada confirmando que:

- está o cuenta con estar a cargo de la educación del hijo;
- es el padre biológico del hijo o el esposo, la pareja civil o compañero de la madre;
- necesita ausentarse del trabajo para cuidar del hijo y/o ayudar a la madre.

Su derecho a las prestaciones de maternidad y paternidad en otros países europeos

Las normas de coordinación cubren las prestaciones de maternidad y de paternidad asimiladas. Cuando deban cumplirse determinadas condiciones para tener derecho a las prestaciones, la institución competente (esto es, la institución del país en el que está asegurado el ciudadano) deberá tener en cuenta los periodos de seguro, de residencia o de empleo cumplidos con arreglo a la legislación de otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.

Como norma general, las prestaciones en metálico (esto es, las prestaciones que tienen por objeto sustituir los ingresos suspendidos) se abonan siempre con arreglo a la legislación del país donde esté asegurado el ciudadano, con independencia de su lugar de estancia o de residencia*. Las prestaciones en especie (es decir, la asistencia médica y la hospitalización) se proporcionan de conformidad con la legislación del país de residencia del ciudadano como si estuviese asegurado allí.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo V. Prestaciones de invalidez

Nacimiento del derecho a las prestaciones de invalidez

El subsidio de empleo y manutención sustituyó a la prestación de incapacidad y a los ingresos mínimos abonados por causa de enfermedad o invalidez para los nuevos solicitantes a partir del 27 de octubre de 2008.

Para percibir los subsidios de empleo y manutención, debe tener una capacidad de trabajo reducida y cumplir determinados requisitos de cotización a la Seguridad Social (véase el capítulo III). Si cumple estos requisitos, entrará en una fase de evaluación de trece semanas, durante la cual un médico o un profesional sanitario realizarán una evaluación médica denominada «evaluación de la capacidad de trabajo» (*Work Capability Assessment*). Dicha evaluación, además de determinar si tiene derecho a percibir la prestación, establecerá si debe formar parte de un grupo de actividad vinculada al trabajo (*Work Related activity group*), que desempeña una actividad obligatoriamente centrada en el trabajo, o en el grupo de apoyo, que no está sujeto a ese requisito.

Grupo de actividad vinculada al trabajo

Si se le incluye en el grupo de actividad vinculada al trabajo, tendrá que participar en entrevistas de trabajo con su asesor personal. Obtendrá apoyo para ayudarle a prepararse para un empleo apropiado. En contrapartida, recibirá un componente de actividad vinculada al trabajo, además del tipo de base.

Grupo de apoyo

Si se le incluye en el grupo de apoyo debido a que la enfermedad o invalidez afecta gravemente a su capacidad laboral, no tendrá que participar en ninguna entrevista de trabajo, aunque podrá hacerlo de forma voluntaria.

Medidas de apoyo para la vuelta al mercado laboral

Si forma parte del Grupo de actividad vinculada al trabajo, se reunirá periódicamente con un asesor personal para analizar las perspectivas laborales. Recibirá ayuda y asesoramiento en relación con los siguientes aspectos:

- los objetivos del puesto de trabajo,
- las aptitudes, los puntos fuertes y las capacidades, y
- las medidas que deberán adoptarse para encontrar un empleo apropiado.

El hecho de negarse a acudir a las entrevistas de trabajo o a participar plenamente en ellas puede afectar a su derecho a percibir el subsidio de empleo y manutención.

Alcance de la cobertura

Durante la fase de evaluación de trece semanas, debe abonarse un tipo base semanal de 67,50 GBP (75 EUR).

Porcentaje semanal durante la fase principal

La fase principal comienza a partir de la decimocuarta semana de la solicitud, si la evaluación de la capacidad de trabajo demuestra que la enfermedad o la invalidez afecta a la capacidad laboral.



Tipo de grupo

Una persona soltera en el Grupo de actividad vinculada al trabajo

Una persona soltera en el Grupo de apoyo

Importe semanal

hasta 94,25 GBP (104 EUR)

hasta 99,85 GBP (110 EUR)

En la mayoría de los casos, las prestaciones no se abonan durante los tres primeros días de la solicitud.

¿Cómo se accede a las prestaciones de invalidez?

Diríjase a su agencia local *Jobcentre Plus*. Deberá presentar un certificado médico que justifique su solicitud.

Su derecho a las prestaciones de invalidez en otros países europeos

La institución competente del país donde se solicite una pensión de invalidez computará los periodos de seguro o de residencia cumplidos en virtud de la legislación de cualquier otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, si fuera necesario para tener derecho a percibir las prestaciones de invalidez.

Las prestaciones de invalidez se abonan con independencia del lugar de residencia o de estancia de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.* Las inspecciones administrativas y los reconocimientos médicos necesarios suelen realizarse en la institución competente del país de residencia. En determinadas circunstancias, es posible que se pida al beneficiario que, para someterse a tales reconocimientos, vuelva al país que abona su pensión, si su estado de salud se lo permite.

Para determinar el grado de invalidez, cada país aplica sus criterios nacionales. Por lo tanto, puede ocurrir que determinados países consideren que el grado de invalidez de una persona es del 70 %, mientras que otros consideren que, en virtud de su legislación, esa persona no tiene ningún grado de invalidez. Esto se deriva de la ausencia de armonización de los sistemas nacionales de Seguridad Social, que únicamente están coordinados mediante las disposiciones de la UE.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo VI. Pensiones y prestaciones de vejez

Nacimiento del derecho a las prestaciones de vejez

La pensión estatal básica es una pensión gestionada por el gobierno. Se basa en el número de años acumulados que dan derecho a la pensión por haber abonado o acreditado las cotizaciones a la Seguridad Social a lo largo de la vida laboral del solicitante.

Puede solicitar la pensión de jubilación legal desde el momento en que cumpla la edad legal de la jubilación. Dicha edad está fijada en 65 años en el caso de los hombres nacidos el 5 de abril de 1959 o antes, y en 60 años en el caso de las mujeres nacidas el 5 de abril de 1950 o antes.

La edad legal de la jubilación en el caso de las mujeres nacidas a partir del 6 de abril de 1950, pero antes del 6 de abril de 1955, se está retrasando de 60 años a 65 años entre 2010 y 2020. La edad legal de la jubilación en el caso de las mujeres nacidas a partir del 6 de abril de 1955, pero antes del 6 de abril de 1959, está fijada en 65 años. La edad legal de la jubilación se retrasará tanto para los hombres como para las mujeres de 65 años a 68 años entre 2024 y 2046.

¿Qué son los años cotizados?

Un año cotizado es un ejercicio fiscal en el que el trabajador percibe ingresos suficientes para abonar las cotizaciones a la Seguridad Social o se encuentra en una situación asimilada al abono o la acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social. En el período 2011-2012, el importe de las cotizaciones asciende a 53,04 GBP (59 EUR) para los trabajadores por cuenta ajena.

¿Cuántos años cotizados se exigen?

Los hombres y las mujeres que cumplan la edad legal de la jubilación a partir del 6 de abril de 2010 deben haber cotizado durante treinta años para poder percibir una pensión estatal básica íntegra.

Si decide aplazar su solicitud de pensión del Estado durante al menos doce meses consecutivos, puede recibir un único pago a tanto alzado. Dicho pago se compaginará con la pensión normal del Estado. Los doce meses consecutivos deberán haberse completado después del 5 de abril de 2005.

Los regímenes de pensiones complementarias varían de una empresa a otra. Es probable que se trate de un régimen de dos tipos generales: un régimen «vinculado al salario» o un régimen «capitalizado». En un régimen vinculado al salario, el importe obtenido se basa en el salario y el número de años de afiliación al régimen. En un régimen capitalizado, el importe obtenido se basa en lo que se ha cotizado en el régimen y en la buena inversión de los fondos. En el momento de la jubilación, el fondo se emplea para proporcionar una pensión, por lo general rescatando una pensión de jubilación vitalicia (una renta periódica vitalicia). El empresario debe ofrecer la oportunidad de afiliarse a un régimen de pensiones.

Alcance de la cobertura

La pensión estatal básica íntegra asciende a 102,15 GBP (113 EUR) semanales para una persona soltera y a 163,35 GBP (180 EUR) semanales para una pareja, si bien la situación particular de cada persona puede afectar al importe recibido.



¿Cómo se accede a las prestaciones de vejez?

El Servicio de Pensiones debe enviarle automáticamente un formulario de solicitud cuatro meses antes de que haya alcanzado la edad legal de la jubilación.

Su derecho a las prestaciones de vejez en otros países europeos

Las disposiciones de la UE relativas a las pensiones de vejez se refieren exclusivamente a los sistemas de pensión del Estado y no a los planes de pensiones empresariales, profesionales o privados. Dichas disposiciones ofrecen las siguientes garantías:

- En cada país de la UE (más Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza) en el que el ciudadano haya cotizado, su historial de afiliación se conservará hasta que alcance la edad de jubilación en ese país.
- Todos los países de la UE (más Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza) en los que el ciudadano haya cotizado abonarán una pensión de vejez cuando este alcance la edad de jubilación. El importe que se recibirá de cada uno de los Estados miembros dependerá de la duración de la cobertura del seguro en cada Estado.
- La pensión se le abonará en el país de la UE (o Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza) en el que resida.*

Deberá dirigir su solicitud a la institución responsable de los seguros de pensiones del país de la UE (o Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza) en el que resida, a menos que nunca haya trabajado en él. En ese caso, deberá dirigir su solicitud al país donde trabajó por última vez.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo VII. Prestaciones de supervivientes

Nacimiento del derecho a las prestaciones de supervivientes

Se conceden prestaciones por defunción a los hombres y mujeres cuyo cónyuge haya fallecido o cuya pareja civil registrada del mismo sexo haya fallecido desde el 5 de diciembre de 2005.

Existen tres tipos de prestaciones por defunción, que se abonan siempre que el cónyuge fallecido o la pareja civil registrada fallecida cumplieran determinados requisitos de cotización a la Seguridad Social.

Pago en caso de duelo (*Bereavement Payment*)

El pago en caso de duelo es una suma a tanto alzado que se abona en un único pago a las viudas, viudos y parejas civiles supervivientes que no han alcanzado la edad legal de la jubilación o, en caso de haberla alcanzado, si el cónyuge o pareja civil fallecido no tenía derecho a una pensión del Estado en virtud de sus propias cotizaciones.

Prestación por progenitor viudo (*Widowed Parent's Allowance, WPA*)

La prestación al progenitor viudo (*WPA*) se abona como renta a los hombres y mujeres que tienen un hijo que da derecho a esta prestación; normalmente se trata de un hijo que da derecho a percibir prestaciones familiares.

Las mujeres embarazadas de su marido difunto pueden asimismo tener derecho a esta prestación, incluyendo a aquellas que queden embarazadas tras someterse a determinados tratamientos de la esterilidad, incluyendo la donación de óvulos, espermatozoides o embriones.

Esta norma se aplica asimismo a las mujeres cuyo compañero fallecido era una pareja civil registrada. No se abonará la prestación al progenitor viudo más allá de la edad legal de la jubilación.

Prestación de duelo (*Bereavement Allowance*)

Se abona la prestación de duelo a los hombres y mujeres de al menos 45 años pero que no hayan alcanzado la edad legal de la jubilación en el momento de enviudar.

Pensión complementaria

La pensión complementaria es una prestación que depende de los ingresos y que se basa en las cotizaciones dependientes de los ingresos del cónyuge o pareja civil fallecido y que sólo se puede abonar junto con la prestación al progenitor viudo.

Alcance de la cobertura

El pago en caso de duelo es una suma a tanto alzado de 2 000 GBP (2 210 EUR) que se abona en un único pago.

La prestación al progenitor viudo (*WPA*) se abona como renta. Desde el 6 de abril de 2003, el incremento por hijo a cargo (*Child Dependency Increase*) que se abona por cada hijo además de las prestaciones familiares ha sido sustituido por un subsidio fiscal por hijos. Los beneficiarios existentes a fecha de hoy seguirán cubiertos provisionalmente siempre que sigan cumpliendo los requisitos. La prestación al progenitor viudo y la pensión de viuda (*Widow's Pension*) se abonan de la misma manera que las pensiones del Estado.

El pago en caso de duelo se abona durante un máximo de 52 semanas y se concede al tipo máximo a las personas que hayan enviudado y que tengan al menos 55 años. Las



personas entre 45 y 54 años percibirán un porcentaje del tipo máximo. Este porcentaje será fijo y no se incrementará anualmente.

¿Cómo se accede a las prestaciones de supervivientes?

El cónyuge o pareja civil superviviente puede solicitar las prestaciones por defunción cumplimentando el reverso del certificado de defunción proporcionado por el responsable del Registro Civil (*Registrar of Births, Marriages and Deaths*) y remitiendo este certificado a la agencia local *Jobcentre Plus* o a la oficina de pensiones local. Esta solicitud valdrá asimismo para las pensiones a las que pudiera tener derecho en otros Estados miembros. Esta solicitud servirá asimismo para las pensiones a las que se pueda tener derecho en otros Estados miembros. Si no reside en el Reino Unido, dirija su solicitud al organismo responsable de las pensiones en el Estado miembro en el que resida.

Su derecho a las prestaciones de supervivientes en otros países europeos

En términos generales, las normas aplicables a las pensiones del cónyuge superviviente y los huérfanos y los auxilios por defunción son las mismas que se aplican a las pensiones de invalidez y de vejez (véanse los capítulos V y VI). En concreto, las pensiones de supervivientes y los auxilios por defunción deben abonarse sin ninguna reducción, modificación o suspensión, con independencia del país de la UE (o Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza*) en el que resida el cónyuge superviviente.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo VIII. Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Nacimiento del derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Prestaciones por discapacidad (*Disablement Benefit*)

Tiene derecho a percibir un subsidio de discapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional si padece una enfermedad o una invalidez provocada por un accidente de trabajo o por una enfermedad profesional reconocida como tal. El derecho a percibir estas prestaciones no depende del importe de las cotizaciones abonadas a la Seguridad Social. Estas prestaciones no se conceden a los trabajadores por cuenta propia.

Puede solicitarse una prestación por accidente de trabajo si el trabajador tenía un empleo cuando se produjo el accidente y este tuvo lugar en Gran Bretaña. Pueden solicitarse las prestaciones por enfermedad profesional si el trabajador tenía un empleo que le causó la enfermedad. El régimen cubre más de setenta enfermedades, que incluyen:

- una enfermedad causada por el trabajo con amianto,
- asma,
- bronquitis crónica o enfisema,
- sordera,
- neumoconiosis (incluyendo silicosis y asbestosis),
- osteoartritis de rodilla en los mineros de carbón;
- enfermedad reconocida en la categoría A11 (antes conocida como el síndrome del dedo blanco).

Alcance de la cobertura

Se abonan prestaciones de invalidez si sigue en situación de invalidez 15 semanas después de la fecha del accidente de trabajo o de la aparición de la enfermedad. Su cuantía depende del grado de invalidez que debe determinarse en términos porcentuales. Son compatibles con las prestaciones por enfermedad o invalidez.

La situación particular de cada persona, como la edad y la gravedad de la incapacidad, afectará al nivel de la prestación percibida. Esta será evaluada por un médico sobre una escala del 1 % al 100 %. En el caso de determinadas enfermedades pulmonares, se abona el 100 % de la prestación desde la presentación de la solicitud.

El importe de la prestación depende del grado de discapacidad y se sitúa entre 30,06 GBP (33 EUR) semanales para una discapacidad del 20 % y 150,30 GBP (166 EUR) semanales para una discapacidad del 100 %.



¿Cómo se accede a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

En caso de sufrir un accidente de trabajo, es necesario comunicar el hecho inmediatamente al empresario o a otra persona responsable, aunque en el momento de producirse no parezca tratarse de un accidente grave.

Normalmente se conceden las prestaciones de invalidez si el grado estimado de invalidez es de al menos el 14 % en el caso de todos los accidentes y para la mayoría de las enfermedades reconocidas. En el caso de enfermedades respiratorias (neumoconiosis, bisinosis), se podrán conceder las prestaciones por una invalidez de al menos el 1 %. Para las personas afectadas por un mesotelioma maligno difuso, asbestosis o cáncer de pulmón por una exposición específica al amianto en el lugar de trabajo, las prestaciones se abonan al tipo del 100 %. Las prestaciones se abonan directamente en una cuenta corriente cada cuatro semanas a plazo vencido, o de forma anticipada todas las semanas.

En Gran Bretaña debe presentar la solicitud cumplimentando un formulario que se encuentra disponible en su agencia local *Jobcentre Plus*. En Irlanda del Norte debe presentar las solicitudes en el Servicio de Accidentes de Trabajo de la Agencia de la Seguridad Social (Industrial Injuries Branch of the Social Security Agency, Castle Court, Royal Avenue, Belfast BT1 1SD).

Su derecho a las prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en otros países europeos

Las disposiciones de la UE sobre las prestaciones en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales son muy similares a las disposiciones relativas a las prestaciones de enfermedad (véanse los capítulos II y III). En la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, si la persona reside o se encuentra en un país distinto de aquel en el que está asegurada contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, normalmente tiene derecho a recibir asistencia sanitaria en ese país en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; normalmente, la institución en la que la persona está asegurada se encarga de abonar las prestaciones en metálico, aunque resida o se encuentre en otro país.*

Cuando deban cumplirse determinadas condiciones para tener derecho a las prestaciones en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la institución en la que está asegurado el ciudadano deberá tener en cuenta los periodos de seguro, de residencia o de empleo cumplidos con arreglo a la legislación de otros países de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza. De este modo se garantiza que las personas no pierdan la cobertura del seguro cuando cambien de empleo y se desplacen a otro Estado.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo IX. Prestaciones familiares

Nacimiento del derecho a las prestaciones familiares

Prestación por hijos a cargo

Las ayudas familiares son prestaciones económicas a las que tiene derecho si tiene a su cargo uno o más hijos menores de dieciséis años, o menores de veinte años si estudian a tiempo completo (salvo estudios universitarios u otro tipo de enseñanza superior) o una formación concertada no remunerada. No es necesario pagar ninguna cotización, pero debe residir de manera habitual y efectiva y disponer del derecho de residencia en el Reino Unido.

Subsidios fiscales por hijos

Se trata de un pago en función de los ingresos destinado a apoyar a las familias con hijos. Puede solicitarlos usted, o su pareja, si tienen a su cargo a uno o más hijos menores de dieciséis años, o hasta los veinte años si el hijo que vive normalmente bajo su techo sigue una formación a tiempo completo (salvo estudios universitarios u otro tipo de enseñanza superior) o una formación concertada no remunerada. No hay que pagar cotizaciones, pero usted o, en su caso, su pareja, deben estar normalmente en el Reino Unido, y residir en el mismo de manera habitual y legal.

Alcance de la cobertura

Existen dos importes diferentes de la prestación por hijos a cargo, siendo superior el correspondiente al hijo mayor (o único):

- 20,30 GBP (22 EUR) a la semana para el hijo mayor; y
- 13,40 GBP (15 EUR) a la semana para los demás hijos.

¿Cómo se accede a las prestaciones familiares?

Debe dirigir su solicitud de prestación por hijos a cargo a la Oficina de Prestaciones por Hijos a Cargo del Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido, adjuntando, siempre que sea posible, un certificado de nacimiento de los hijos. Se pueden obtener los formularios de solicitud en la Oficina de Prestaciones Familiares del Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido o en la línea de ayuda para las prestaciones por hijos a cargo.

Deberá dirigir su solicitud de subsidios fiscales por hijos a la Oficina de Subsidios Fiscales por Hijos del Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido. Puede obtener los formularios de solicitud en la línea de ayuda para subsidios fiscales.

Su derecho a las prestaciones familiares en otros países europeos

Las características y los importes de las prestaciones familiares varían considerablemente de un Estado a otro.* Por lo tanto, es importante saber qué Estado es responsable de proporcionarle estas prestaciones y qué condiciones deben cumplirse para tener derecho a percibir las mismas. Puede consultar los principios generales para determinar la legislación pertinente en la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=849&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



El país responsable de abonar las prestaciones familiares deberá tener en cuenta los periodos de seguro cumplidos con arreglo a la legislación de los demás países de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, si es necesario para que se cumplan las condiciones que regulan el derecho a la prestación.

Si una familia tiene derecho a recibir prestaciones con arreglo a la legislación de más de un país, en principio recibirá el importe superior de las prestaciones previstas por la legislación de uno de dichos países. Dicho de otro modo, se trata a la familia como si todas las personas afectadas residieran y estuvieran aseguradas en el Estado que cuenta con la legislación más favorable.

Las prestaciones familiares no pueden abonarse por duplicado dentro del mismo periodo y para el mismo miembro de la familia. Existen unas normas de prioridad que prevén la suspensión de las prestaciones de un país hasta el importe de las prestaciones abonadas por el país que es competente para el pago a título principal.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.



Capítulo X. Desempleo

Nacimiento del derecho a las prestaciones de desempleo

Prestaciones de demandantes de empleo (*Jobseeker's Allowance*)

Para tener derecho al subsidio contributivo de demandantes de empleo, debe cumplir los siguientes requisitos de cotización a la Seguridad Social:

- en primer lugar, haber pagado las cotizaciones de la categoría 1 sobre los ingresos correspondientes a al menos 26 veces el límite inferior de ingresos en uno de los dos ejercicios fiscales de referencia en los que se basa su solicitud. No se tendrán en cuenta las cotizaciones ficticias;
- en segundo lugar, haber pagado o tener cotizaciones a crédito de la categoría 1 sobre sus ingresos correspondientes a al menos 50 veces el límite inferior de ingresos durante cada uno de los dos ejercicios fiscales de referencia en los que se basa su solicitud. Se tendrán en cuenta las cotizaciones ficticias.

Solo se tiene derecho a percibir estas prestaciones con las cotizaciones a la Seguridad Social abonadas por los trabajadores por cuenta ajena. No se tienen en cuenta las cotizaciones abonadas por los trabajadores por cuenta propia.

Deberá estar capacitado y dispuesto a trabajar. También deberá firmar un convenio de demandantes de empleo (*Jobseeker's Agreement*) en el que indicará los pasos previstos para encontrar trabajo. Para seguir percibiendo las prestaciones, tendrá que presentarse a revisiones periódicas para la búsqueda de empleo, por regla general, cada quincena. Transcurridas trece semanas, se organiza una revisión de mayor duración.

El subsidio contributivo de demandantes de empleo es una prestación individual: no se concede ningún incremento por tener una pareja o un hijo a su cargo. Se abona sin tener en cuenta su capital ni la mayoría de los ingresos, si bien puede ser minorado si percibe ingresos por un trabajo a tiempo parcial. El pago también puede verse afectado si percibe una pensión profesional o personal.

Alcance de la cobertura

El subsidio contributivo de demandantes de empleo se abonará durante un máximo de 182 días si está usted desempleado, capacitado para el trabajo, disponible y busca activamente un empleo. Normalmente se abonan las prestaciones de demandante de empleo directamente en su cuenta corriente, de ahorro o postal cada 15 días.

Subsidio contributivo de demandantes de empleo (*Contribution-based Jobseeker's Allowance*)

Los importes semanales máximos son los siguientes:

Edad	Importe
De 16 a 24 años	53,45 GBP (59 EUR)
A partir de 25 años	67,50 GBP (75 EUR)

En la mayoría de los casos, la prestación no se abona durante los tres días posteriores a la solicitud.



¿Cómo se accede a las prestaciones de desempleo?

Si pierde usted su empleo, es importante que solicite de inmediato la prestación por demandante de empleo, en Gran Bretaña en su agencia local de *Jobcentre Plus* o, en Irlanda del Norte, en la Oficina Local de Empleo y Prestaciones (*Jobs and Benefits Office*)/Oficina de la Seguridad Social. Puede encontrar la dirección de las distintas oficinas en la oficina de correos local.

Su derecho a las prestaciones de desempleo en otros países europeos

Normalmente, el Estado miembro en el que el ciudadano ejerce su actividad laboral es el competente para el pago de las prestaciones de desempleo. Se aplican disposiciones especiales a los trabajadores fronterizos y a otros trabajadores transfronterizos que hayan mantenido su residencia en un Estado miembro distinto de aquel en el que trabajan.

Los periodos de seguro o empleo cumplidos en otros países de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza pueden computar para que se cumplan las condiciones de cotización.

Si desea buscar un empleo en otro país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, podrá exportar estas prestaciones durante un periodo de tiempo limitado, siempre que se cumplan determinadas condiciones.*

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Capítulo XI. Recursos mínimos

Nacimiento del derecho a prestaciones relativas a los recursos mínimos

Existen varias prestaciones sujetas a la comprobación de recursos que proporcionan ayuda financiera a las personas cuyos ingresos y ahorros, sea cual sea la fuente, se sitúen por debajo de determinados niveles. Para poder disfrutar de estas prestaciones, el solicitante debe tener derecho a residir en el Reino Unido y ser residente habitual en el territorio del Reino Unido, la isla de Man, las islas Anglonormandas y la República de Irlanda (la Zona de Viaje Común).

Alcance de la cobertura

Subsidios de pensión del Estado (*State Pension Credit*)

El subsidio de pensión del Estado proporciona un nivel de ingresos mínimos. La edad exigida para tener derecho al subsidio se está retrasando progresivamente de 60 a 65 años entre abril de 2010 y 2020. El importe recibido depende de su situación personal, de los ingresos económicos de su unidad familiar y del importe de sus ahorros e inversiones.

Ingresos mínimos (*Income Support*)

Los ingresos mínimos proporcionan un nivel de asistencia mínimo a las personas que se sitúen entre los 16 años de edad y la edad requerida para percibir los subsidios de la pensión del Estado que no están capacitadas para trabajar a tiempo completo y cuyos ingresos (incluyendo las prestaciones de la Seguridad Social) y el capital son inferiores a determinado umbral definido por ley.

Prestación de demandante de empleo en función de los ingresos (*Income-based Jobseeker's Allowance*)

La prestación de demandante de empleo en función de los ingresos garantiza un nivel mínimo de asistencia a los desempleados cuyos ingresos y capital sean inferiores a determinado nivel fijado por la ley. Esta prestación está destinada a aquellas personas que hayan agotado las prestaciones contributivas de desempleo del Reino Unido, así como a aquellas que no tienen derecho a esta prestación.

Subsidio de empleo y manutención en función de los ingresos (*Income-based Employment and Support Allowance*)

El subsidio de empleo y manutención en función de los ingresos proporciona un nivel mínimo de asistencia a las personas que sufren alguna enfermedad o discapacidad que afecta a su capacidad para trabajar y cuyos ingresos y capital sean inferiores a determinado nivel fijado por la ley. Esta prestación se concede a las personas que no tienen derecho a percibir la prestación contributiva de enfermedad o de invalidez.

Prestación para impuestos municipales (*Council Tax Benefit*)

Puede solicitarse la prestación para impuestos municipales si el solicitante paga impuestos municipales y sus ingresos y capital (ahorros e inversiones) no superan el umbral establecido.



Prestación para alojamiento (*Housing Benefit*)

Puede abonarse la prestación para alojamiento a las personas que necesitan ayuda financiera para pagar la totalidad o parte del alquiler y cuyos ingresos y capital (ahorros e inversiones) no superan el umbral establecido.

¿Cómo se accede a las prestaciones de recursos mínimos?

Póngase en contacto con una agencia local *Jobcentre Plus* para presentar una solicitud o para pedir más asesoramiento.

Su derecho a las prestaciones de recursos mínimos en otros países europeos

Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia el beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.

Las normas de coordinación de la UE son aplicables únicamente a la Seguridad Social, no a las prestaciones de asistencia social.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.



Capítulo XII. Dependencia

Nacimiento del derecho a las prestaciones de dependencia

Las ayudas de dependencia se proporcionan a través del sistema de asistencia social (prestaciones en especie) y del sistema de la Seguridad Social (prestaciones por discapacidad en metálico no contributivas) a las personas que reúnen determinados requisitos físicos, cognitivos o relacionados con la edad y necesitan ayuda en sus cuidados personales o en sus actividades cotidianas. El Estado financia estas ayudas, que se conceden a las personas que disfruten de un derecho ilimitado a permanecer en el Reino Unido.

La competencia en materia de asistencia social (prestaciones en especie) recae en Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

Alcance de la cobertura

El sistema de asistencia social en Inglaterra presta asistencia y ayudas a través de un sistema sujeto a la comprobación de recursos, y se encuentra a cargo de las autoridades locales a nivel local. La asistencia social puede prestarse en el domicilio del interesado (por ejemplo, atención a domicilio, comidas sobre ruedas y ayudas y equipos especiales) o en forma de asistencia residencial y en centros residenciales, centros de día y hospitales. Cabe señalar que el sistema de asistencia social no entra en el ámbito de aplicación de las normas de coordinación de la UE en materia de Seguridad Social.

Con respecto a la asistencia residencial en Inglaterra, las personas que dispongan de activos (incluido el valor del hogar familiar) superiores a 23 250 GBP (25 691 EUR) no perciben ninguna ayuda financiera del Estado y deben costear su asistencia. El grado y el tipo de ayuda del Estado concedida a las personas que disponen de activos inferiores a dicho límite dependen de sus necesidades y de sus ingresos.

Las personas con necesidad de asistencia no residencial que reciban asistencia u otros servicios de la autoridad local deben abonar unos gastos razonables en función de su capacidad de pago, a discreción de la autoridad local.

Las prestaciones por discapacidad en metálico para las personas que necesitan ayuda para su cuidado personal no están sujetas a la comprobación de recursos. Se pueden conceder las siguientes prestaciones de la Seguridad Social a las personas con necesidad de atención a largo plazo y a sus cuidadores:.

Prestación de subsistencia por discapacidad

Si necesita asistencia y cuidados personales, o si tiene dificultad para andar debido a una invalidez física o mental y tiene menos de 65 años, puede tener derecho a una prestación de subsistencia por discapacidad. Esta prestación es compatible con otras prestaciones sin requisitos de cotización. Actualmente existen condiciones de residencia y presencia en el Reino Unido. La prestación de subsistencia por discapacidad se abona directamente en una cuenta corriente, de ahorro o de otro tipo a elección del beneficiario.

Prestación por asistencia de terceros (*Attendance Allowance*)

Si tiene 65 años o más y necesita una asistencia personal debido a una invalidez física o mental, puede tener derecho a una prestación por asistencia de terceros. No existe



ninguna condición de cotización, pero debe cumplir las condiciones de residencia y presencia en el Reino Unido.

La prestación por asistencia de terceros se abona directamente en una cuenta corriente, de ahorro o de otro tipo a elección del beneficiario.

Prestación al cuidador (*Carer's Allowance*)

La prestación del cuidador es una prestación semanal que se paga a la persona que dedica al menos 35 horas a la semana a ocuparse de otra persona que percibe una prestación de subsistencia por discapacidad al tipo intermedio o máximo por cuidados personales, prestación por asistencia de terceros o una prestación de dependencia a un tipo equivalente. La prestación al cuidador puede afectar al pago de otras prestaciones; existe un límite de ingresos y no se concede a los estudiantes a tiempo completo. No existe ningún requisito de cotización pero debe cumplir los requisitos de residencia y presencia en el Reino Unido.

La prestación al cuidador se abona directamente en una cuenta corriente, de ahorro o de otro tipo, a elección del beneficiario.

¿Cómo se accede a las prestaciones de dependencia?

Para acceder a los servicios de asistencia social (prestaciones en especie), el interesado debe dirigirse al departamento de servicios sociales de la administración municipal y solicitar una evaluación de sus necesidades de asistencia social y sanitaria.

Para solicitar prestaciones por discapacidad en metálico, el interesado deberá llamar al servicio de solicitud de prestaciones, al teléfono 0800 88 22 00. Se trata de un servicio telefónico gratuito y confidencial habilitado para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Su derecho a las prestaciones de dependencia en otros países europeos

Las prestaciones de dependencia también están sujetas a las normas de coordinación de la Seguridad Social en la UE, al igual que las prestaciones de enfermedad. Las prestaciones de dependencia en metálico se abonan con arreglo a la legislación del Estado en el que el ciudadano esté asegurado, con independencia del Estado en el que resida o se encuentre.*

Las prestaciones de dependencia en especie se proporcionan con arreglo a la legislación del Estado en el que resida o se encuentre el ciudadano en ese momento, como si estuviese asegurado allí.

Para obtener información adicional sobre la coordinación de los derechos de Seguridad Social en traslados o desplazamientos, consulte la siguiente página: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=26&langId=es>.

* Algunas prestaciones especiales en metálico no contributivas se conceden exclusivamente en el país de residencia del beneficiario y, por lo tanto, no son «exportables». Estas prestaciones se enumeran en el anexo II, que figura al final de esta guía.



Anexo I. Direcciones de instituciones y sitios web útiles

Puede obtener más información sobre los requisitos del nacimiento de derechos y las diversas prestaciones económicas del Reino Unido en las agencias locales Jobcentre Plus. Puede encontrar la información de contacto de la agencia más próxima a su domicilio en el siguiente enlace:

http://www.direct.gov.uk/en/Employment/Jobseekers/ContactJobcentrePlus/DG_186347

Para las cuestiones de Seguridad Social que afectan a más de un país de la UE, puede buscar una institución de contacto en el Directorio Público de Instituciones de Seguridad Social Europeas que mantiene la Comisión Europea en la siguiente página:
http://ec.europa.eu/employment_social/social-security-directory/welcome.seam?langId=es.

En Gran Bretaña, las solicitudes de información sobre la incidencia de los períodos de afiliación en dos o más países sobre las pensiones y otras prestaciones deben dirigirse al:

Department for Work and Pensions

International Pension Centre

Tyneview Park

Newcastle upon Tyne

Reino Unido

NE98 1BA

Tfno.: (44-191) 218 77 77

Correo electrónico:

TVP-IPC-Customer-Care@thepensionservice.gsi.gov.uk

Asimismo, puede obtener información adicional en el sitio de Internet del Ministerio de Trabajo y Pensiones: <http://www.dwp.gov.uk>

Puede obtener información sobre las prestaciones por hijos en la siguiente dirección de Internet: <http://www.hmrc.gov.uk> o bien en

Her Majesty's Revenue and Customs

Child Benefit Office

(Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido)

Oficina del Subsidio Fiscal por Hijos)

PO Box 1

Newcastle Upon Tyne

NE88 1AA

Reino Unido

Tfno.: 0845 302 1444

Si reside fuera del Reino Unido, llame por teléfono al (00 44 191) 225 10 00.

Puede obtener información sobre el subsidio fiscal por hijos en la siguiente dirección de Internet: <http://www.hmrc.gov.uk/taxcredits> o bien en

Her Majesty's Revenue and Customs

Tax Credit Office

(Ministerio de Hacienda y Aduanas del Reino Unido)

Oficina Tributaria)

Preston

PR1 4AT

Reino Unido

Tfno.: 0845 300 3900 (Inglaterra, Escocia y Gales)



Tfno.: 0845 603 2000 (Irlanda del Norte)

Si reside fuera del Reino Unido, llame por teléfono al 00 44-289 053 8192.

Si desea más información sobre los servicios sanitarios en Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la forma de acceder a los mismos, puede consultar los siguientes servicios:

En Inglaterra, diríjase a su Consorcio de Atención Primaria (Primary Care Trust, PCT) local. Para obtener la información de contacto de su PCT, puede consultar el siguiente enlace: www.nhs.uk/ServiceDirectories/Pages/ServiceSearchAdditional.aspx?SearchType=PCT&ServiceType=Trust

En Escocia, puede llamar al servicio 24 horas NHS 24, al número 08454 2242424, o visitar su sitio web en el siguiente enlace: www.nhs24.com

En Gales, puede llamar a NHS Direct Wales, al número 0845 4647, o visitar su sitio web en el siguiente enlace: www.nhsdirect.wales.nhs.uk/

En Irlanda del Norte, puede dirigirse a la Oficina de Servicios Sanitarios (Health Services Agency), al número 028 90324431, o visitar su sitio web en el siguiente enlace: <http://www.nidirect.gov.uk/index/information-and-services/health-and-well-being.htm>



Anexo II. Prestaciones especiales en metálico no contributivas

Algunas prestaciones de Seguridad Social, denominadas prestaciones especiales en metálico no contributivas¹ se proporcionan exclusivamente en el país en el que reside la persona afectada. Por lo tanto, no es posible «exportar» estas prestaciones en metálico al desplazarse a otro país de Europa, aunque el ciudadano siga estando asegurado en el Reino Unido.

Las prestaciones especiales no contributivas que se proporcionan en el Reino Unido son las siguientes:

- Crédito de pensión estatal [Ley de crédito de pensión estatal de 2002 y Ley de crédito de pensión estatal (Irlanda del Norte) de 2002];
- Subsidios para solicitantes de empleo basados en los ingresos [Ley sobre los solicitantes de empleo de 1995 y Orden sobre los solicitantes de empleo (Irlanda del Norte) de 1995];
- Apoyo a los ingresos [Ley sobre cotizaciones y prestaciones de la Seguridad Social de 1992 y Ley sobre cotizaciones y prestaciones de la Seguridad Social (Irlanda del Norte) de 1992];
- Componente de movilidad del subsidio de subsistencia para personas con discapacidad [Ley sobre cotizaciones y prestaciones de la Seguridad Social de 1992 y Ley sobre cotizaciones y prestaciones de la Seguridad Social (Irlanda del Norte) de 1992].

¹ En el anexo X del Reglamento (CE) n° 882/2004 modificado por el Reglamento (CE) n° 988/2009.